

RESOLUCIÓN 2783E/2026, de 14 de julio, de la Directora General de Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para obras de mejora y/o adecuación interior en viviendas que se incorporen a la Bolsa de Alquiler o que se acojan al programa de “rehabilitación por renta” durante el año 2026.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5717-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Dirección General de Vivienda Servicio de Vivienda Sección de Ayudas y Planificación

El derecho a una vivienda digna y adecuada (Art. 47 CE) es un pilar que los poderes públicos deben hacer efectivo. La Comunidad Foral de Navarra ostenta la competencia exclusiva en materia de vivienda (Art. 44.1 LORAFNA), materializada en la Ley Foral 10/2010, que regula programas como la Bolsa de Alquiler para facilitar arrendamientos a precios asequibles.

La actual oferta de vivienda protegida no satisface la demanda existente. Según los datos del diagnóstico de la Estrategia de Vivienda Rural (EVR), el 90% de los municipios rurales califica la escasez de vivienda de alquiler como un problema de intensidad alta o muy alta.

Se ha detectado que aproximadamente el 50% de las causas de inmovilización del parque inmobiliario se deben a la falta de habitabilidad y a la necesidad de rehabilitaciones profundas. Por ello, esta convocatoria es una herramienta esencial para:

- Movilizar el parque de vivienda vacía o en desuso mediante incentivos económicos para su adecuación.
- Garantizar la habitabilidad, permitiendo que viviendas que actualmente carecen de condiciones óptimas se incorporen al sistema de alquiler protegido.
- Fomentar la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación, facilitando el acceso a la vivienda en entornos rurales donde la oferta es inelástica.

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de evaluación individualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, ya que los expedientes se tramitarán y resolverán siguiendo el orden de presentación de las solicitudes y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

Mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra de fecha 27 de mayo de 2026, se autoriza a la Directora General de Vivienda la tramitación en régimen de evaluación individualizada, de la convocatoria de subvenciones para obras de mejora y/o adecuación interior en viviendas que se



vayan a ceder a la Bolsa de Alquiler o se acojan al programa de “rehabilitación por renta” durante el año 2026, por un importe de 200.000,00 euros con cargo a la partida 320000-32100-4809-261403 “Subvenciones para la adecuación de viviendas adscritas a la Bolsa de Alquiler” del presupuesto de gastos de 2026”

Consta en el expediente el informe propuesta del Servicio de Vivienda, el informe jurídico, así como la conformidad de la Intervención Delegada.

En su virtud, visto el informe propuesta de la Directora del Servicio de Vivienda y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Foral 241/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria de las subvenciones para la ejecución de obras de mejora y/o adecuación interior en viviendas que se incorporen a la Bolsa de Alquiler o que se acojan al programa de “rehabilitación por renta” durante el año 2026., así como sus bases reguladoras que se recogen en el anexo 1 de esta Resolución.

2. Autorizar un gasto de 200.000,00 euros con cargo a la partida 320000-32100-4809- 261403 “Subvenciones para la adecuación de viviendas adscritas a la Bolsa de Alquiler” del Presupuesto de Gastos de 2026.

Dicho importe podrá ser ampliado hasta 100.000,00 euros, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

En tal caso, el presupuesto incrementado se asignará a las actuaciones que se hayan quedado sin asignación presupuestaria, siguiendo el orden de presentación de las solicitudes y hasta agotar tal presupuesto.

3. Publicar esta Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

4. Trasladar la presente Resolución a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, al Servicio de Vivienda y a la Secretaría General Técnica, todos ellos del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos oportunos.



CSV: 2F4B40EFA02214AC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-14 19:27:27

5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 126.1 de la Ley 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 14 de julio de 2026

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA, Elga Molina Roig



CSV: **2F4B40EFA02214AC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-14 19:27:27

ANEXO 1.

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la ejecución de obras de adecuación y/o mejora de viviendas que se incorporen a la Bolsa de Alquiler o se acojan al programa de “rehabilitación por renta” durante el ejercicio 2026.

1ª. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas económicas para la realización de obras de mejora y/o adecuación que se lleven a cabo en viviendas que se incorporen a la bolsa de alquiler o se acojan al programa de rehabilitación por renta durante el año 2026.

2ª. Actuaciones subvencionables

Serán objeto de subvención las siguientes actuaciones, realizadas entre el 1 de enero de 2026 y el 1 de noviembre de 2026:

LINEA 1: Obras de adecuación y/o mejora de las condiciones de habitabilidad y uso que se ejecuten en viviendas cuya incorporación a la bolsa de alquiler se produzca en el año 2026.

LINEA 2: Adecuación y/o mejora de las condiciones de habitabilidad y uso de viviendas que vayan a acogerse al programa de “rehabilitación por renta”. Dicho programa consiste en el fomento de la inclusión al sistema de alquiler de viviendas que presentan carencias de habitabilidad y/o posibilidades de mejora y cuyas actuaciones se llevan a cabo por parte de la persona inquilina, a través de un acuerdo entre la misma y la persona propietaria de la vivienda.

3ª. Comienzo y plazo de ejecución de las actuaciones.

Las obras de adecuación objeto de esta subvención podrán iniciarse o terminarse con anterioridad a la presentación de la solicitud o a la notificación de la resolución de concesión, siempre que se ejecuten dentro de las fechas señaladas en la base 2ª de la presente convocatoria. El inicio o terminación de las actuaciones antes de la resolución de concesión se realizará bajo la exclusiva responsabilidad de las personas interesadas, sin que esta circunstancia predetermine la resolución que deba dictarse ni genere derecho alguno a la obtención de la subvención. La concesión definitiva quedará supeditada en todo caso a la existencia de crédito, al cumplimiento de los requisitos y a la validación técnica del informe-inventario de NASUVINSA.

4ª. Presupuesto

Las subvenciones de esta convocatoria se concederán por un importe total de 200.000,00 euros, que se abonarán con cargo a la partida económica 320000 32100 4809 261403 “Subvenciones para la adecuación de viviendas adscritas a la Bolsa de Alquiler” del presupuesto de gastos de 2026.

En caso de agotarse el crédito inicial máximo, éste podrá ser ampliado hasta 100.000,00 euros, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, Subvenciones, y su aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. En tal caso, el presupuesto



incrementado se asignará a las actuaciones que se hayan quedado sin asignación presupuestaria, siguiendo el orden de presentación de las solicitudes y hasta agotar tal presupuesto. La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la autorización del crédito adicional por parte de la Dirección General de Vivienda y la publicación del mismo; siempre antes de que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

5ª. Personas beneficiarias.

Podrán obtener la condición de beneficiarias de subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas, personas jurídicas, comunidades de bienes o entidades sin personalidad jurídica que, en función de la línea de subvenciones a la que se acojan, cumplan los siguientes requisitos:

- **LÍNEA 1:** Sean propietarias de las viviendas que se incorporen a la bolsa de alquiler en el ejercicio 2026, es decir, que hayan sido cedidas o vayan a ser cedidas a la Bolsa de Alquiler durante el año 2026.
- **LÍNEA 2:** Sean inquilinos/as de viviendas que estén incluidos en el programa de “rehabilitación por renta”.

6ª. Requisitos de las personas solicitantes.

1. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Foral de Navarra, así como con la Seguridad Social.
2. No incurrir en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
3. Contar con el informe de revisión inicial de Nasuvinsa que determine las actuaciones necesarias, así como las aconsejables para mejorar las condiciones de la vivienda.
4. Contar con un presupuesto detallado que determine las obras necesarias y/o aconsejables para mejorar las condiciones de la vivienda.
5. Acreditar el compromiso de cesión a la Bolsa de Alquiler de Nasuvinsa, según el modelo establecido por la entidad (según el modelo de **Anexo 3**).

Además, según la línea de subvenciones a la que se acojan, las personas solicitantes deberán:

- **LÍNEA 1:** ser titulares de la vivienda objeto de mejora y/o adecuación.
- **LÍNEA 2:** ser inquilino/a incluido/a en el programa de “rehabilitación por renta”, así como tener el permiso de la persona propietaria de la vivienda objeto de mejora y/o adecuación.

Todos los requisitos señalados deberán cumplirse en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad subvencionada y hasta el final de su plazo de justificación.

7ª. Gastos subvencionables y cuantías.

Las ayudas se destinarán a actuaciones de adecuación y mejora de viviendas que se incorporen a la bolsa de alquiler en el ejercicio 2026 o viviendas donde la adecuación o mejora es realizada por la persona inquilina, siempre que ésta esté incluida en el programa de rehabilitación por renta. Serán elegibles actuaciones iniciadas a partir del 1



de enero de 2026.

La subvención cubrirá el 100% de la actuación (sin IVA), con un máximo de 15.000 euros y un mínimo de 500 euros por vivienda.

Cada una de las actuaciones será subvencionada de acuerdo a los siguientes importes máximos, atendiendo a la actuación de adecuación que se lleve a cabo.

ACTUACIÓN		IMPORTE MÁXIMO
Equipamiento de cocinas		5.000 €
Equipamiento de baños		3.500 €
Instalaciones	Fontanería	2.000 €
	Eléctricas (1)	2.000 €
	Sustitución y/o reparación de caldera individual de gas	2.000 €
	Sustitución y/o reparación de radiadores	1.000 €
	Ventilación (2)	400 €
Mejora del confort	Trasdosado de fachadas por el interior	4.000 €
	Insuflado en cámara de aire	1.500 €
Carpintería	Exterior (3)	6.000 €
	Interior (4)	2.500 €
Revestimientos interiores	Pintura y/o reparaciones asociadas	3.000 €
	Lijado y barnizado de parquet	
	Sustitución y/o reparación acabados (cerámica, parquet...)	
Documentación asociada	Certificado eficiencia energética	150 €
	Importe licencia urbanística (Declaración responsable o licencia obras)	750 €

- (1) Termo eléctrico, instalación baja tensión, renovación de instalación y/o cuadro eléctrico.
- (2) Rejillas o extractores.
- (3) Sustitución cumpliendo normativa CTE o sustitución/reparación de persiana.
- (4) Sustitución o reparaciones (manilla, cepillado...).

En ningún caso se aceptarán como gastos subvencionables importes que superen el valor de mercado o los límites máximos por actuación establecidos en esta base.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

8ª. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones de esta convocatoria se otorgarán por el sistema de evaluación individualizada, lo que supone que los expediente se tramitarán y resolverán siguiendo el orden de presentación de las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, abonándose íntegramente a todas las solicitudes que cumplan los requisitos y hasta agotar el crédito disponible. En caso de agotarse los recursos presupuestarios disponibles para esta convocatoria, las solicitudes serán desestimadas.



CSV: 2F4B40EFA02214AC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-14 19:27:27

9ª. Plazo, forma de presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de las ayudas deberán presentarse obligatoriamente según modelo normalizado (**Anexo 2**) cumplimentado y firmado por la persona solicitante y en su caso, por un representante, junto con la documentación exigida y que se indica en el mismo impreso de solicitud.
2. El plazo de presentación de solicitudes comienza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BON y finaliza cuando se agote el crédito presupuestario, y en todo caso, el 1 de noviembre de 2026.
3. Las solicitudes deberán presentarse preferiblemente de manera telemática, a través de la ficha de esta subvención del catálogo de trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet (<https://www.navarra.es/es/tramites>) o en el Registro del Servicio de Vivienda (calle Alhóndiga nº1, 1º, CP 31002, de Pamplona). No obstante, puede presentarse solicitud en cualquiera de los demás lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que la solicitud se tramite a través de Nasuvinsa, se deberá adjuntar acuerdo de representación (según modelo de Anexo 4).
4. Si la solicitud no reúne los requisitos indicados, se requerirá a la persona solicitante que proceda a su subsanación en el plazo máximo de 10 días hábiles, con la indicación de que así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Si fuera necesario subsanar la solicitud, se tomará como referencia la fecha y hora en que una u otra se materialicen. A tal efecto se estará al orden de presentación de las solicitudes (fecha y hora), en función del momento en que el expediente esté completo.
6. Documentación a aportar: Se debe aportar, en la forma señalada en esta base, la siguiente documentación escaneada en documentos separados y debidamente identificados.

a) Documentación identificativa de la persona solicitante y, en su caso, de la representación (NIF O CIF).

b) Declaración responsable de que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, contenida en el Anexo 2.

c) Informe de revisión inicial de NASUVINSA que determine las actuaciones necesarias, así como las aconsejables para mejorar las condiciones de la vivienda.

d) Presupuesto detallado que determine las obras necesarias y/o aconsejables para mejorar las condiciones de la vivienda.

e) Compromiso y conformidad para la cesión de vivienda a la Bolsa de Alquiler de NASUVINSA (según el modelo de **Anexo 3**) o en caso de que la vivienda ya se haya cedido, la acreditación de la cesión.

f) Documento, con antigüedad no superior a 2 meses, acreditativo de la titularidad de la vivienda objeto de mejora y/o adecuación.

g) Contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de mejora y/o adecuación.

h) Autorización de la persona propietaria de la vivienda objeto de mejora y/o adecuación para que la persona inquilina se incluya en el programa de “rehabilitación por renta”.

10ª. Ordenación e instrucción.



CSV: **2F4B40EFA02214AC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-14 19:27:27

Se atribuye a la Sección de Rehabilitación Residencial del Servicio de Vivienda las funciones de ordenación e instrucción del procedimiento de concesión, debiendo realizar de oficio las evaluaciones de las solicitudes conforme lo establecido en las presentes bases.

La Sección de Rehabilitación Residencial del Servicio de Vivienda, efectuada la evaluación individualizada, formulará propuesta de resolución a la Directora General de Vivienda para la concesión de la subvención, indicando, en su caso, los motivos por los que se desestima.

11ª. Concesión de la subvención

En base a la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, las ayudas se concederán por resolución de la Directora General de Vivienda.

Deberá resolverse motivadamente en el plazo de tres meses desde la fecha de entrada de la correspondiente solicitud teniendo la falta de resolución expresa en el mencionado plazo carácter desestimatorio. Contra la desestimación expresa o por silencio administrativo, cabrá recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

12ª. Justificación de la subvención

1. Plazo de justificación. la justificación por parte de los destinatarios últimos de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, deberá realizarse ante el órgano Instructor en un plazo máximo de:
 - 3 meses desde la finalización de las obras; si estas son posteriores a la solicitud; y siempre antes del día 20 de noviembre de 2026.
 - 3 meses desde la fecha de concesión de la ayuda, y siempre antes del día 20 de noviembre de 2026, para las obras iniciadas o terminadas con anterioridad a la solicitud.
2. Forma de justificación y documentación. La justificación deberá presentarse de forma telemática a través de la ficha de esta convocatoria del catálogo de trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet (<https://www.navarra.es/es/tramites>) o de forma presencial en el Registro del Servicio de Vivienda (calle Alhóndiga nº 1, 1º, CP 31002, de Pamplona).

La documentación necesaria para la justificación será:

- Facturas que detallen las actuaciones realizadas.
- Justificantes de pago: Documentación bancaria (transferencia, extracto o recibo) que acredite que los gastos han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
- Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, con una antelación no superior a un mes desde la fecha de su presentación, que acredite estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral. No será necesario presentar esta documentación si se concede autorización para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias ante el Departamento de Economía y Hacienda (según el modelo de **Anexo 6**).
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de su presentación, que acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Este certificado se presentará en el caso en el que la persona solicitante se oponga de forma motivada, conforme al modelo del **Anexo 6**, a la



consulta de datos que acrediten tal circunstancia. No será necesario presentar esta documentación si el solicitante no se opone, conforme al modelo del **Anexo 6** a la consulta de datos de la Seguridad Social.

- Certificado de Eficiencia Energética (CEE): Documento acreditativo de la calificación de la vivienda tras las reformas, en caso de que éstas mejoren la eficiencia energética.
 - Declaración responsable de no haber percibido otras ayudas concurrentes o, en caso de haberlas recibido, de que la suma de las mismas, junto con la presente ayuda, no supere el coste total de la actuación (según modelo de **Anexo 5**).
 - Informe-inventario emitido por NASUVINSA: Documento emitido por la entidad pública donde se confirman las actuaciones realizadas y estado final de la vivienda.
3. Verificación y validez. El órgano gestor podrá realizar la comprobación material de la inversión para verificar la realidad de las obras.

13ª. Forma y plazos de pago de la subvención.

Comprobada la documentación justificativa, las subvenciones se abonarán de oficio en un único pago mediante Resolución de la Directora General de Vivienda, siendo requisito imprescindible para el pago haberse efectuado la cesión de la vivienda a la Bolsa de Alquiler o presentar declaración responsable/compromiso de cesión.

14ª. Compatibilidad de subvenciones.

La concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo objeto y finalidad, puedan concederse de otros entes públicos o privados.

El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras destinadas a tal fin, supere el coste de la actividad subvencionada.

15ª. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las subvenciones están obligadas a:

- a) Haber ejecutado las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención de acuerdo con las bases reguladoras, condiciones y requisitos formales y materiales de la presente convocatoria.
- b) Presentar la documentación justificativa conforme a lo dispuesto en la base 12ª.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano gestor y por los demás que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, resulten competentes.
- d) Comunicar al órgano gestor la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Tal comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) El propietario de la vivienda objeto de mejora y/o adecuación deberá comprometerse a ceder la vivienda a la Bolsa de Alquiler por un plazo de 7 años. Si desistiese antes de este plazo, deberá reintegrar la subvención



proporcionalmente al tiempo transcurrido incrementado en el interés de demora correspondiente.

No obstante, no se considerará desistimiento a efectos de reintegro de la subvención cuando la vivienda sea devuelta a la persona propietaria por parte de NASUVINSA debido a la inexistencia de demanda de arrendamiento tras un periodo mínimo de 3 meses desde su incorporación efectiva a la Bolsa. En este supuesto, el propietario quedará eximido de la obligación de permanencia y de la devolución de la subvención de adecuación, siempre que se acredite que la vivienda ha permanecido disponible y en condiciones de habitabilidad durante dicho periodo.

- g) Las restantes obligaciones impuestas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

16ª. Incumplimientos.

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, así como la concurrencia de las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro total o parcial de la cantidad correspondiente, conforme a lo establecido en dicho artículo 35.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, en materia de infracciones y sanciones se estará a lo regulado en los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y, subsidiariamente, a las previsiones de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

17ª. Recursos administrativos.

Contra las presentes bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

18ª. Publicidad de las subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias publicará en el sitio web informativo en materia de vivienda (www.vivienda.navarra.es) la concesión de estas subvenciones durante el año 2026, mediante la correcta identificación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios (N.I.F. y nombre y apellidos), importe concedido y finalidad de la subvención. Asimismo, en cumplimiento del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, se publicará dicha información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

19ª. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

20ª. Protección de datos.



CSV: 2F4B40EFA02214AC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-14 19:27:27

La participación en esta convocatoria comporta el tratamiento de los datos de las entidades participantes por el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, siendo la Responsable del Tratamiento la Dirección General de Vivienda.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la gestión de la participación en la convocatoria y, en el caso de concesión de subvención, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, siendo su base jurídica la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Los datos de las personas beneficiarias de las subvenciones objeto de tratamiento son datos identificativos, de contacto, bancarios y económico-financieros o cualesquiera otros precisos para la citada finalidad.

Los datos de las personas participantes se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el señalado en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra vigente en cada momento.

Los derechos de las personas interesadas sobre el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la oposición al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos, podrán ejercerse ante el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en la siguiente dirección electrónica vivienda@navarra.es detallando en el asunto "protección de datos". En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Unidad Delegada de Protección de Datos de Gobierno de Navarra, dpd@navarra.es, o a la Agencia Española de Protección de Datos, accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>.

21ª. Documentación tipo.

Se incluye a continuación y según lo indicado en las bases 9ª y 12ª de presentación de solicitudes y de justificación, respectivamente, modelos de documentación a entregar según la línea de subvención que se solicite.

MODELOS APORTADOS PARA LA SOLICITUD		LÍNEA 1	LÍNEA 2
Anexo 2	Solicitud de subvención y declaración responsable	X	X
Anexo 3	Compromiso de cesión de vivienda a Bolsa	X	
Anexo 4	Acuerdo representación en favor de Nasuvinsa para tramitar la solicitud	X	X

MODELOS APORTADOS PARA LA JUSTIFICACIÓN		LÍNEA 1	LÍNEA 2
Anexo 5	Declaración responsable de otras ayudas	X	X
Anexo 6	Consulta de datos tributarios y de Seguridad social	X	X



ANEXO 2. SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE VIVIENDAS DESTINADAS A LA BOLSA DE ALQUILER Y PARA ACTUACIONES EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN POR RENTA

1. LÍNEA DE ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA (Seleccionar una)

Línea 1: se solicita ayuda para la adecuación y/o mejora de las condiciones de habitabilidad y uso a ejecutar en viviendas cuya incorporación a la bolsa de alquiler se realice en el año 2026	☐
Línea 2: se solicita ayuda para la adecuación y/o mejora de las condiciones de habitabilidad y uso de viviendas que vayan a acogerse al programa de “rehabilitación por renta”	☐

2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos/Razón Social			
NIF ☐ / NIE ☐ / CIF ☐			
Tipo de solicitante		☐ Persona física ☐ Persona jurídica ☐ Comunidad de bienes ☐ Entidad sin personalidad jurídica	
Domicilio a efectos de notificación		Dirección	
		CP	Municipio
Teléfono			
Correo electrónico			

3. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (si procede)

Nombre y Apellidos/Razón Social			
NIF ☐ / NIE ☐ / CIF ☐			
Domicilio a efectos de notificación		Dirección	
		CP	Municipio
Teléfono			
Correo electrónico			

4. DATOS DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA ACTUACIÓN

Dirección					
CP		Municipio			
Referencia catastral					
Condiciones de la vivienda	Superficie útil (m ²)		Garaje	☐ Sí ☐ No	Trastero ☐ Sí ☐ No

5. ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA

- ☐ Equipamiento de cocina
- ☐ Equipamiento de baños
- ☐ Instalaciones
- ☐ Mejora de confort
- ☐ Carpintería
- ☐ Revestimientos interiores
- ☐ Documentación asociada

6. PRESUPUESTO Y CUANTÍA SOLICITADA

Presupuesto total de la actuación (IVA no incluido)	
¿La obra será ejecutada por gremios de Nasuvinsa?	Sí ☐ No ☐



CSV: 2F4B40EFA02214AC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en el [portal de validación](https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx) de la egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-14 19:27:27

7. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- ☐ Documento identificativo de la persona solicitante y, en su caso, de la representación
- ☐ Informe de revisión inicial emitido por Nasuvinsa
- ☐ Presupuesto detallado de las obras
 - ☐ Acuerdo de representación a favor de Nasuvinsa si procede (Anexo 4)

En caso de solicitar la **línea 1** de subvención, además:

- ☐ Documento, con antigüedad no superior a 2 meses, acreditativo de la titularidad de la vivienda
- ☐ Compromiso y conformidad para la cesión de viviendas a la Bolsa de Alquiler de NASUVINSA (Anexo 3).

En caso de solicitar la **línea 2** de subvención, además:

- ☐ Contrato de arrendamiento y autorización de la propiedad

8. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona o personas solicitantes declaran responsablemente:

- Que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Foral de Navarra, así como con la Seguridad Social.
- Que se compromete a aportar, en el momento de comunicar la finalización de las actuaciones, la Licencia Municipal de Obras o, en su caso, la Declaración Responsable de obras menores, según proceda.
- Que no ha solicitado o recibido otras ayudas o subvenciones para la misma actuación o finalidad. En caso contrario, que la suma de las subvenciones o ayudas recibidas no supera el coste total de la obra.
- En caso de solicitar la **línea 1**, la persona solicitante, en caso de no haberla cedido ya, se compromete a ceder la vivienda a la Bolsa de Alquiler por el plazo previsto en la convocatoria.
- En caso de solicitar la **línea 2**, la persona solicitante cuenta con autorización expresa de la propiedad y/o contrato de arrendamiento y acepta las condiciones del programa de rehabilitación por renta.

9. SOLICITUD

Cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, no incurriendo en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, y declarando que son ciertos los datos indicados en esta solicitud y en la documentación adjunta.

Y, por tanto, solicita le sea concedida la subvención para línea indicada, al amparo de la convocatoria correspondiente.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma de la persona solicitante	Firma de la persona representante (si procede)

Nota: si existen varias personas propietarias o titulares, deberán firmar todas ellas o aportarse documento de representación suficiente.



CSV: 2F4B40EFA02214AC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en el siguiente enlace:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-14 19:27:27

DOCUMENTO DE COMPROMISO Y CONFORMIDAD PARA LA CESIÓN DE VIVIENDA A LA BOLSA DE ALQUILER

En _____, a _____ de _____ de 20.

REUNIDOS

De una parte,

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, mayor de edad, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, en calidad de persona propietaria de la vivienda que se describe posteriormente.

Y de otra parte,

NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (NASUVINSA), con NIF A-31212483, entidad pública instrumental del Gobierno de Navarra, con domicilio social en Pamplona/Iruña, actuando en este acto a través de D./Dña. __, en calidad de __, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de la Bolsa de Alquiler.

Las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente,

EXPONEN

Primero.– Que D./Dña. _____ es titular en pleno dominio de la vivienda sita en: _____, municipio de _____ (Navarra), con referencia catastral _____.

Segundo.– Que la citada vivienda no reúne en la actualidad todas las condiciones necesarias para su inmediata incorporación a la Bolsa de Alquiler del Gobierno de Navarra, siendo preciso ejecutar previamente determinadas actuaciones de adecuación o mejora, a fin de que cumpla los requisitos exigidos para la incorporación al programa de la Bolsa de Alquiler.

Tercero.– Que la persona propietaria tiene intención de solicitar la subvención pública destinada a financiar las obras de adecuación interior para que la vivienda cumpla con las condiciones de entrada en la Bolsa de Alquiler, al amparo de la correspondiente convocatoria en materia de vivienda de la Comunidad Foral de Navarra.

Av. de San Jorge 8, Bajo /
Sanduzelaiko Etorbidea, 8, Behea
31012 – Pamplona / Iruña

Tlf: 848 420 600 info@nasuvinsa.es
Fax: 848 420 609 www.nasuvinsa.es



CSV: 2F4B40EFA02214AC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-14 19:27:27

Cuarto.— Que, conforme a las bases reguladoras de dichas subvenciones, resulta necesario acreditar mediante documento fehaciente el compromiso de cesión de la vivienda a la Bolsa de Alquiler, así como la existencia de demanda acreditada de vivienda protegida en régimen de alquiler en el municipio donde se ubica la vivienda.

Quinto.— Que NASUVINSA, como entidad gestora de la Bolsa de Alquiler,

✓ es conocedora de la intención manifestada por la persona propietaria de ceder la vivienda a la Bolsa, una vez ejecutadas las actuaciones de adecuación, y

✓ confirma expresamente que, a la fecha de suscripción del presente documento, existen en el Censo de solicitantes de vivienda protegida, personas demandantes de vivienda en régimen de alquiler/alquiler asequible con preferencias de vivienda en el municipio en el que está ubicada la vivienda descrita.

En virtud de lo anterior,

ACUERDAN Y MANIFIESTAN

Primero.— Compromiso de la persona propietaria

La persona propietaria se compromete de forma expresa a ceder la vivienda anteriormente descrita al programa de la Bolsa de Alquiler del Gobierno de Navarra gestionada por NASUVINSA, una vez finalizadas, justificadas y validadas las actuaciones de adecuación objeto de la subvención solicitada, así como el resto de adecuaciones que pudieran corresponder y no incluidas en la solicitud de la subvención.

Segundo.— Incorporación a la Bolsa de Alquiler

La cesión de la vivienda se formalizará en el plazo, forma y condiciones establecidos en la normativa aplicable, en la resolución de concesión de la subvención o en los requerimientos de NASUVINSA, aceptando la persona propietaria el régimen jurídico, económico y temporal vigente del programa en el momento de la incorporación.

Tercero.— Plazo mínimo de adscripción

La persona propietaria se compromete a mantener la vivienda adscrita a la Bolsa de Alquiler durante el plazo mínimo obligatorio que determinen las bases reguladoras de la subvención y la normativa de aplicación, salvo causa justificada debidamente acreditada y aceptada por el órgano competente.



Cuarto.— Consecuencias del incumplimiento

Ambas partes reconocen que el incumplimiento del compromiso asumido por la persona propietaria podrá dar lugar a la aplicación del régimen de reintegro, pérdida del derecho a la subvención u otras consecuencias jurídicas previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones y vivienda.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, en especial para su incorporación al expediente administrativo de solicitud de subvención para actuaciones de adecuación de vivienda destinada a la Bolsa de Alquiler, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

FIRMAS

La persona propietaria

Fdo.: _____

Nombre y apellidos

DNI/NIE

Por NASUVINSA

Fdo.: _____

Nombre y cargo



ANEXO 4 ACUERDO DE REPRESENTACIÓN

Mediante el presente documento, la persona abajo firmante **otorga su representación a NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A. (Nasuvinsa)** para que actúe en su nombre y representación ante las administraciones públicas y demás entidades que correspondan, en relación con la tramitación administrativa vinculada a la convocatoria de ayudas destinadas a la convocatoria de “**Adecuación y/o mejora de viviendas destinadas a la bolsa de alquiler o que se acojan al programa de rehabilitación por renta, durante el ejercicio 2026**”.

1. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTADA

Nombre y Apellidos/Razón Social			
NIF ☐ / NIE ☐ / CIF ☐			
Tipo de solicitante	☐ Persona física	☐ Persona jurídica	
	☐ Comunidad de bienes	☐ Entidad sin personalidad jurídica	
Domicilio a efectos de notificación	Dirección		
	CP	Municipio	
Teléfono			
Correo electrónico			

2. DATOS DE NASUVINSA

Nombre y Apellidos/Razón Social	Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (Nasuvinsa)
NIF	A-31212483
Dirección	Avenida de San Jorge nº 8, bajo, Pamplona
Teléfono	848 420 600
Correo electrónico	info@nasuvinsa.es

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma de la persona solicitante	Firma/sello de Nasuvinsa

Nota: si existen varias personas propietarias o titulares, deberán firmar todas ellas o aportarse documento de representación suficiente.



CSV: **2F4B40EFA02214AC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en el siguiente enlace:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-14 19:27:27

ANEXO 5 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos/Razón Social			
NIF ☐ / NIE ☐ / CIF ☐			
Tipo de solicitante	☐ Persona física	☐ Persona jurídica	
	☐ Comunidad de bienes	☐ Entidad sin personalidad jurídica	
Domicilio a efectos de notificación	Dirección		
	CP		Municipio
Teléfono			
Correo electrónico			

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (si procede)

Nombre y Apellidos/Razón Social			
NIF ☐ / NIE ☐ / CIF ☐			
Domicilio a efectos de notificación	Dirección		
	CP		Municipio
Teléfono			
Correo electrónico			

3. DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

- ☐ **No** ha solicitado o percibido otras ayudas o subvenciones destinadas a la misma actuación objeto de la presente solicitud.
- ☐ **Si** ha solicitado o percibido otras ayudas o subvenciones concurrentes y que la suma de las mismas, junto con la ayuda solicitada, no supera en ningún caso el coste total de la actuación.

(NOTA: listar todas las ayudas concedidas para la misma actuación o finalidad)

Entidad concedente	Nº de expediente	Importe concedido	Estado
			☐ COBRADA ☐ NO COBRADA
			☐ COBRADA ☐ NO COBRADA

Que acepta la interoperabilidad entre Administraciones: ☐ Si ☐ No*

(*) La interoperabilidad entre Administraciones permite que la Administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración. En caso de oposición, **deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente** (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)

En _____, a _____ de _____ de 2026



CSV: 2F4B40EFA02214AC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-14 19:27:27

ANEXO 6 CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS:

D/Dña.....
....., con DNI/NIE:, representante legal de la Entidad
....., con NIF

☐ **AUTORIZA** al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias para que, en el marco de la presente convocatoria, **SOLICITE DIRECTAMENTE** al Departamento de Economía y Hacienda el certificado de estar al corriente en las obligaciones Tributarias, siendo estos datos necesarios para resolver su solicitud (art. 13.2 e de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones).

☐ **NO AUTORIZA** al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias para que, en el marco de la presente convocatoria, solicite directamente al Departamento de Economía y Hacienda el certificado de estar al corriente en las obligaciones Tributarias, **aportando la persona solicitante el certificado necesario para que se resuelva su solicitud.**

CONSULTA DE DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Se informa que el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias podrá obtener de cualquier Organismo o Administración Pública, directamente y/o por medios telemáticos a través del servicio de verificación de datos, la información necesaria de carácter personal para la concesión de la subvención relativa a los datos que acrediten que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. La persona interesada podrá oponerse de forma motivada a la consulta de los datos citados de la Seguridad Social, **en la siguiente forma, en cuyo caso deberá aportarlos personalmente al objeto de poder tramitar su solicitud.**

D/Dña.....
....., con DNI/NIE:, representante legal de la Entidad
....., con NIF, me opongo a la consulta de datos que acrediten que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social por los siguientes motivos:

Fecha y firma



CSV: **2F4B40EFA02214AC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en <https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-14 19:27:27